**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA CUA No.:105391**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC de Jutiapa.**

**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 2](#_TOC_250001)

[ANEXOS 6](#_TOC_250000)



# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría 105391-1-2021, de fecha 08 de abril de 2021, fui nombrado para realizar auditoría administrativa de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Aseguramiento de la Calidad Educativa y Unidad de Acreditamiento y Certificación, en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, en la modalidad teletrabajo-presencial, por el período del 1 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2021.

**OBJETIVOS GENERAL**

Verificar los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y

diplomas según el instructivo ATD-INS-01 "Impresión de Títulos y Diplomas"; verificar las principales actividades a desarrollarse para la continuación del pago de la subvención estatal a los institutos de educación por cooperativa de enseñanza, de conformidad al instructivo INTCOOP-INS-01 "Lineamientos Generales para la Continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".

**ESPECÍFICOS**

Verificar que los procesos seleccionados cumplan con los tiempos estipulados que se indican en cada uno de los instructivos.

Verificar los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas.

Verificar los procedimientos establecidos para la continuidad de pago de la subvención estatal a institutos por cooperativa.

Verificar el control interno en los procedimientos examinados.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se realizó evaluación del control interno, se verificaron los principales lineamientos según el instructivo ATD-INS-01 "Impresión de Títulos y Diplomas” y fueron seleccionados mediante una muestra no estadística expedientes de 2 establecimientos educativos oficiales y 2 de establecimientos privados. **Ver anexo 1**; y los procedimientos establecidos en el instructivo INTCOOP-INS-01 “Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos

de educación básica por cooperativa de enseñanza”, mediante la revisión de 4 expedientes de establecimientos educativos **Ver anexo 2.**

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

**Notificación tardía de la resolución con la cual se aprobó la continuidad de la asignación presupuestaria**

**Condición**

En la verificación realizada se determinó que en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, incumplieron con la notificación oportuna de la resolución con la cual se aprobó la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ya que fue realizada hasta el 29 de abril de 2021, por correo electrónico mediante oficio DTP No. 152-2021 a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y a la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- en oficio DTP No. 153-2021; así mismo, por medio de WhatsApp adjuntando el oficio circular DTP No. 54-2021 a los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos.

**Criterio**

El “Instructivo Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza”. Código: INTCOOP-INS-01, establece: “El presente instructivo tiene por objeto definir las actividades que deberán desarrollarse para la continuación del pago de la subvención estatal a los Institutos de educación por cooperativa de enseñanza, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo número 12-91 “Ley de Educación Nacional”, de fecha 12 de enero de 1991, Decreto número 17-95 “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”, de fecha 29 de marzo de 1995; Acuerdo Gubernativo número 35-2015 “Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”, de fecha 4 de febrero de 2015, Resolución Ministerial No. 45-2018, de fecha 5 de enero 2018”. La literal 1.1 Gestiones para la continuación del pago de la subvención estatal. descripción de actividades y responsables, establece: Durante cada Ciclo Escolar, deberán de realizarse las actividades que se detallan a continuación: Actividad 14. Notificar constancias (solvencias), continuidad asignación presupuestaria. Asistente Técnico Pedagógico Recibe expediente y procede de la forma siguiente: 1. Notifica a la DIGEACE y la DAFI a más tardar el 30 de noviembre de cada año, por medio de oficio correspondiente los documentos siguientes: a) Copia de las constancias (Solvencias) emitidas por la personas que realizan funciones de Supervisión Educativa… b) Copia de la resolución de la DIDEDUC, en la que se aprueba la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de su jurisdicción. 2. Notifica copia de la

resolución de la DIDEDUC, en la que se aprueba la continuidad de la asignación presupuestaria a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de su jurisdicción a las personas que realizan funciones de Supervisión Educativa.

**Causa**

La resolución No. 038-2020 fue emitida hasta el 07 de diciembre de 2020, fecha posterior al plazo establecido y no velaron por el cumplimiento del “Instructivo Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza”

**Efecto**

Incumplimento del procedimiento y al plazo establecido en el "Instructivo lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza"

**Recomendación**

Que la Directora Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Jefa del Departamento Técnico Pedagógico verifique que la Coordinadora de Acreditación y Certificación emita la resolución de forma oportuna y que la asistente del Departamento Técnico Pedagógico pueda notificarla a más tardar el 30 de noviembre del año que corresponda, y de esta manera dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en el “Instructivo lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza”.

**Comentario de los responsables**

Mediante el oficio DTP- No. 167-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, firmado por el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad y la Jefa del Departamento Técnico Pedagógico, con visto bueno de la Directora Departamental de Educación en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, manifestaron lo siguiente: …. Se adjuntan evidencias de que ya fue enviada por correo electrónico la Resolución No. 038-2020 a la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- (mediante oficio DTP No. 152-2021 de fecha 29 de abril de 2021,) y a la Dirección de Administración Financiera –DAFI- (por medio del oficio DTP No. 153-2021 de fecha 29 de abril de 2021), se informa que vía WhatsApp se envió información a Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos por medio de M.A. Claudia Rodríguez (según el oficio circular DTP No. 54-2021 de fecha 29 de abril de 2021), los oficios fueron firmados por la Coordinadora de la Unidad de Acreditación y Certificación, Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad a.i., Jefa del Departamento Técnico Pedagógico y Visto Bueno de la Directora

Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa. Por lo antes descrito y de conformidad a lo solicitado sobre los comentarios y documentación que podría desvanecer la posible deficiencia encontrada y en base a los 5 días de plazo, se presenta la documentación indicada en el tiempo solicitado.

**Comentario de auditoría**

Lo indicado con anterioridad fue dado a conocer a los responsables mediante nota de auditoría No. DIDAI-JUT-001-2021 de fecha 30 de abril de 2021, para lo cual se les concedió el plazo para la presentación de pruebas y realización de comentarios, luego del análisis realizado, el hallazgo se confirma, derivado que a pesar de haber realizado la notificación el plazo establecido según la normativa interna vigente no fue cumplido.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA**

En cuenta al resguardo de la información que los centros educativos proporcionan relacionado con el archivo de expedientes de personas graduadas y la base de datos que se utiliza para la impresión de títulos y diplomas, no se encuentran bajo la responsabilidad y custodia de la Directora Departamental de Educación en funciones, ya que los mismos se encuentran a cargo de la coordinadora y asistente de la Unidad de Acreditamiento y Certificación, del Departamento Técnico Pedagógico según indicaron en el oficio No. 133-2021 de fecha 13 de abril de 2021, por lo anterior la Directora Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa deberá considerar que de seguir realizando el proceso de esta manera, deberá gestionar ante la Dirección de Fortalecimiento Institucional –DIDEFI- el cambio que corresponda en el Instructivo de impresión de títulos y diplomas código ATD-INS-01.

**OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA**

De conformidad con la nota de auditoría No. DIDAI-JUT-001-2021 de fecha 30 de abril de 2021, se notificó a los responsables de forma preliminar algunas deficiencias, que fueron determinadas durante la ejecución de la auditoría y se fortaleció el control interno derivado a las correcciones realizadas:

**Área de títulos y diplomas**

Presentaron el cierre de pensum de los alumnos graduandos, de 3 establecimientos educativos en original.

Los formularios de registro de firma y sello presentados por cuatro establecimientos ya constan los nombres de la autoridad educativa que lo certifica.

El Colegio Particular Mixto San José Obrero I, presentó certificación general de estudios del alumno Levin Mariana Guardado Carrillo correspondiente a tercero básico, con el código personal correcto.

**Área de subsidio a institutos por cooperativa**

Presentaron el oficio Supervisión Educativa No 57-2020 de fecha pasaco, jutiapa 06 de noviembre de 2020, donde consta que el Supervisor Educativo entregó el informe anual y la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de Pasaco.

En los expedientes de los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Atescatempa, Jerez y San José Acatempa, los oficios del traslado de los informes anuales y solvencias de parte del personal que realiza funciones de supervisión educativa, consta la firma y sello de recibido.

Del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San José Acatempa presentaron la solvencia de entrega del informe de actividades; así mismo, el informe financiero, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de situación financiera fue firmado por el contador.

FRANCISCO ADOLFO SALGUERO SALGUERO

Auditor

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director

# ANEXOS

.

